

VISTOS:

El Memorando N° D000797-2024-OSCE-OAD de la Oficina de Administración; el Informe N° D000301-2024-OSCE-UABA de la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración; y el Informe N° D000250-2024-OSCE-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 51 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE es un organismo técnico especializado adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica de derecho público, que constituye pliego presupuestal y goza de autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que: “(...) *El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento*”;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6 del Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que: “*Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones*”;

Que, el numeral 7.5.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD “Plan Anual de Contrataciones”, aprobada con Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE y modificada mediante Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE, respecto a la modificación del Plan Anual de Contrataciones, señala que éste puede ser modificado en cualquier momento durante el curso del año fiscal, para incluir o excluir contrataciones, a partir de las modificaciones que se aprueben en el Cuadro Multianual de Necesidades; estableciendo en su numeral 7.5.2 que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se le haya delegado la aprobación de la modificación del PAC;

Que, mediante Resolución N° D000009-2024-OSCE-PRE de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000018-2024-OSCE-SGE de fecha 3 de abril de 2024, se aprueba la primera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;



Que, mediante Resolución N° D000028-2024-OSCE-SGE de fecha 29 de abril de 2024, se aprueba la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000037-2024-OSCE-SGE de fecha 28 de mayo de 2024, se aprueba la tercera modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, mediante Resolución N° D000044-2024-OSCE-SGE de fecha 13 de junio de 2024, se aprueba la cuarta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado-OSCE, para el año fiscal 2024;

Que, la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración, mediante su documento de Vistos, sustenta la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, proponiendo la inclusión de cinco (5) procedimientos de selección relacionados con las contrataciones de: i) Especialista en Capacitación para el Desarrollo del Componente 3 del Proyecto de Mejoramiento al proceso de contratación pública, ii) Especialista en arquitectura de infraestructura tecnológica para los proyectos vinculados al desarrollo de la nueva plataforma para la contratación pública, iii) Gestor de proyectos para enlace entre la OTI y el proyecto mejoramiento de la capacidad para la generación del conocimiento y mejora continua en la gestión de la contratación pública, iv) Adquisición de 163 sillas operativas y 29 sillas gerenciales para las diferentes áreas del OSCE y, v) Adquisición de veintiséis (26) equipos de aire acondicionado para las diferentes áreas del OSCE;

Que, asimismo, sustenta la exclusión de un (1) procedimiento de selección del Plan Anual de Contrataciones, contenidos en el ítem 30 del citado plan, el cual, está relacionado con el Servicio de notificación y mensajería para el OSCE a nivel Local y Nacional;

Que, la Oficina de Planeamiento y Modernización, emite la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000770 (CCP SIAF N° 000000824), la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000767 (CCP SIAF N° 000000820), la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000768 (CCP SIAF N° 000000822), la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000802 (CCP SIAF N° 000000862) y la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000796 (CCP SIAF N° 000000856); que sustentan la disponibilidad presupuestal de los cinco (5) procedimientos de selección que se proponen incluir en el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE;

Que, la facultad de modificar el Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, se encuentra delegada en el/la Secretario/a General, de conformidad con el literal a) del numeral 1.2 del artículo 1 de la Resolución N° D000250-2023-OSCE/PRE;

Con las visaciones del Jefe de la Oficina de Administración, de la Jefa de la Unidad de Abastecimiento y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, y modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016-EF; y la Resolución N° D000250-2023-OSCE/PRE, que aprueba la delegación de facultades para el año fiscal 2024;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1.- Aprobar la quinta modificación del Plan Anual de Contrataciones del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE para el año fiscal 2024, con la finalidad de incluir cinco (5) contrataciones y excluir una (1) contratación, conforme se detalla en los anexos, que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Oficina de Administración publique la presente Resolución y sus anexos en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la sede digital del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE (www.gob.pe/osce).

Regístrese y comuníquese.

Firmado por
KARLA ROMERO SÁNCHEZ
Secretaria General
SECRETARÍA GENERAL